SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA E INFORMÁTICOS" – I.D. N° 327.094.-

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los un día del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, se reúnen en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución SNFCL Nº 1028/2017, por: el **Sr. Ever Mauro Benítez Obregón**, Director de Tecnologías de la Información y la Comunicación, la **Sra. Zulma Noemí Sosa Chamorro**, Jefa del Departamento de Soporte y Mantenimiento; y, **el Sr. Miguel Alejandro Caballero Alen**, Coordinador de Sistemas y Soporte Técnico, todos funcionarios del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2017 – "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA E INFORMÁTICOS",** individualizado con el **ID N° 327.094**, llevado a cabo por la **Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).**

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y el Artículo 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por el Decreto N° 3719/15 y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03 y demás artículos concordantes.

1. ANTECEDENTES:

Estimación del Costo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Nº 2051/03, la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, a través del Memorándum DTIC N° 71/2017 de fecha 06 de setiembre de 2017; y el memorándum DAF N° 944 de fecha 24 de Octubre, estimó como costo de la Adquisición de Equipos de Oficina e Informáticos, la suma de Gs. 741.117.862 (Guaraníes, setecientos cuarenta y un millones ciento diecisiete mil ochocientos sesenta y dos) para el ejercicio fiscal 2017.-

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

3. El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 02-001-01-00-530-30-35-99-14 y 02-001-01-00-540-30-35-99-14, el rubro a afectar es el 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" por un monto de Gs. 21.477.999 (Guaraníes, veintiún millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos noventa y nueve), y 540 "Adquisiciones de Equipos de oficina y Computación" por un monto de Gs. 719.639.863 (Guaraníes, setecientos diecinueve millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y tres), con Fuente de Financiamiento 30, por un monto total de Gs. 741.117.862.- (Guaraníes, setecientos cuarenta y un millones ciento diecisiete mil ochocientos sesenta y dos) para el Ejercicio Fiscal 2017.-

4. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, el 01 de diciembre del corriente año se realizó el Acta de Apertura de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6° de la Resolución DNCP N° 522/15, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio Total de la Oferta	Oferta en Letra	Póliza de Caución de Mantenimiento de Oferta por Gs.	Constancia del SIPE
1	SSD S.R.L.	Gs. 296.265.000	(Guaraníes, doscientos noventa y seis millones doscientos sesenta y cinco mil).-	Gs.16.350.000.- Póliza N° 20.1508.0001370.000 – Central Seguros	1479892
2	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	Gs. 228.057.540	(Guaraníes, doscientos veintiocho millones cincuenta y siete mil quinientos cuarenta).-	Gs.15.000.000.- Póliza N° 007.1508041214/000 – La Consolidada de Seguros	1479731
3	DATALAB S.A.	Gs. 198.000.000	(Guaraníes, ciento noventa y ocho millones).-	Gs.25.000.000.- Póliza N° 007.1508.041206/000 – La Consolidada de Seguros	1479717

Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social.

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'aga guive
Construyendo el futuro hoy

www.sinafocal.gov.py

(59521) 495487/8
info@sinafocal.gov.py
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

Nº	Oferente	Precio Total de la Oferta	Oferta en Letra	Póliza de Caución de Mantenimiento de Oferta por Gs.	Constancia del SIPE
4	COMPUSAVER S.A.	Gs. 157.340.000	(Guaraníes, ciento cincuenta y siete millones trescientos cuarenta mil).-	Gs.30.000.000.- Póliza N° 007.1508.041226/000 – La Consolidada de Seguros	1479751
5	OLAM S.R.L.	Gs. 108.527.800	(Guaraníes, ciento ocho millones quinientos veinte y siete mil).-	Gs.37.500.000.- Póliza N° 007.1508.11/000 – La Consolidada de Seguros	1479908
6	HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A.	Gs. 62.216.000	(Guaraníes, sesenta y dos millones doscientos dieciséis mil).-	Gs.8.600.000.- Póliza N° 22.1508.13708/000 – Seguros Chaco S.A.	1479588
7	ALUMINIO CHACO	Gs. 6.705.000	(Guaraníes, seis millones setecientos cinco mil).-	Gs.335.250.- Póliza N° 20.1508.0001217.0000 –La Consolidada de Seguros	-

Observaciones realizadas en el acto de apertura de Ofertas: de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 del Decreto Nº 21909/03, este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

- **Observación Nº 1:** El Sr. José Leiton por la firma DATASYSTEMS S.A.E.C.A., deja constancia que la firma HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A., en el ítem 8 no cumple con la velocidad de escaneo en color A200DPI y que según su catálogo realiza de 45 a 90 PPM y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) solicita de 60 a 120 PPM. –
- **Respuesta Nº 1:** ver punto 7. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
  Por tal motivo se levanta la observación mencionada.

- **Observación 2.1:** El Sr. Hugo Díaz por la firma SSD S.R.L., deja constancia que el equipo ofertado para el ítem 3 por la empresa DATA LAB S.A., no cumple con los GHZ mínimos exigidos en CPU (procesador).
- **Respuesta Nº 2.1:** ver punto 7. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
  Por tal motivo se levanta la observación mencionada.
- **Observación Nº 2.2:** El equipo ofertado por la empresa COMPUSAVER S.A., no cumple con los GHZ mínimos exigidos en procesador.
- **Respuesta Nº 2.2:** ver punto 7. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
  Por tal motivo se levanta la observación mencionada.
- **Observación Nº 3:** El Sr. Atilio Figueredo por la firma COMPUSAVER S.A., deja constancia que la empresa OLAM no presenta especificaciones técnicas ni catálogos por lo bienes ofertados en el ítem 5 y 6; y tampoco presenta carta de autorización del distribuidor. -
- **Respuesta N° 3:** Respecto a la no presentación de documentación formal no sustancial. En el caso de que la oferta sea analizada en detalle se puede requerir documentación, esto conforme lo establece el Artículo 59 del Decreto Nº 21909/03.
  Por tal motivo se levanta la observación mencionada.
- **Observación Nº 4.1:** El Sr. Luis Giménez por la firma DATA LAB S.A., deja constancia que la empresa COMPUSAVER S.A. para el ítem 3 la planilla de PDG no está completa ya que solo indican los requerimientos exigidos hasta el punto de "Servidor FTP siendo que las EETT exigidas continúan con los siguientes puntos: funciones web, seguridad, medio ambiente, accesorios, servicio de montaje, garantía mantenimiento preventivo, componentes del equipo, certificaciones y documentaciones del fabricante, siendo todos lo mencionado anteriormente como exigido por lo tanto no se puede considerar el cumplimiento de los mismos por parte del oferente, dejamos a criterios del comité de evaluación el análisis de los mismos.

- **Respuesta N° 4.1:** Respecto a la no presentación de documentación formal no sustancial. En el caso de que la oferta sea analizada en detalle se puede requerir documentación, esto conforme lo establece el Artículo 59 del Decreto Nº 21909/03.
  Por tal motivo se levanta la observación mencionada

- **Observación Nº 4.2:** La firma SSD S.R.L., en los ítems 1 y 3 no presenta planilla de datos garantizados de los equipos ofertados por lo que no se puede confirmar el cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos, no presenta autorización de los fabricantes, no presenta catálogos de los productos ofertados, no presenta experiencia técnica exigida en el PBC.

- **Respuesta N° 4.2:** Respecto a la no presentación de documentación formal no sustancial. En el caso de que la oferta sea analizada en detalle se puede requerir documentación, esto conforme lo establece el Artículo 59 del Decreto Nº 21909/03.
  Por tal motivo se levanta la observación mencionada

5. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

REQUISITOS	SSD S.R.L.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	DATALAB S.A.	COMPUSAVER S.A.	OLAM S.R.L.	HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A.	ALUMINIO CHACO
DOCUMENTOS SUSTANCIALES							
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta deberá ser, como mínimo del **5% del monto total de la oferta** (*Artículo 39º de la Ley Nº 2051/03*).-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple

Observación: La firma Aluminio Chaco presenta dentro de su oferta un anexo de documentos presentados en el cual expresa que los documentos Poder o Documento que Acredite la Representación del firmante de la oferta y Declaración Jurada del Art. 40° y de Integridad Art. 20° inciso w, se encuentran activos en el SIPE pero cuya constancia no presenta dentro de la oferta, por ese motivo su oferta ha sido rechazada, al no presentar el documento sustancial al momento de la Apertura de Ofertas.-

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar si las ofertas más convenientes para el SINAFOCAL presentada por las empresas **SSD S.R.L., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., DATALAB S.A., COMPUSAVER S.A., OLAM S.R.L. Y HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A.**, las mismas cumple con las documentaciones básicas de carácter formal solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

REQUISITOS	SSD S.R.L.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	DATALAB S.A.	COMPUSAVER S.A.	OLAM SRL	HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A.
DOCUMENTOS						
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

REQUISITOS	SSD S.R.L.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	DATALAB S.A.	COMPUSAVER S.A.	OLAM SRL	HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopias de los siguientes documentos: contratos, comprobantes legales de ventas o actas de recepción definitiva de bienes efectivamente proveídos (deberá presentar como mínimo uno de los documentos citados para acreditar su experiencia en los años 2014, 2015 y 2016).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Balance General de los años 2014, 2015 y 2016, firmados por el propietario o representante legal de la firma como así también por el Contador.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (solo será necesario para la aplicación del margen de preferencia, en caso de la no presentación del mismo la oferta no será descalificada).	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

5.1. RESULTADO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL REALIZADO A LAS OFERTAS PRESENTADAS:

Este Comité procedió a la verificación de la oferta de la Empresa **OLAM S.R.L.**, en referencia al **ítem 15 y 16**, donde evidenció que el mismo no se ajusta sustancialmente por lo que la Lista de Precio del Formulario de Oferta no detalla la "MARCA" de los productos ofertados, por lo cual, **su oferta queda descalificada** por no cumplir con la presentación debida de los documentos sustanciales. En ese sentido este Comité trae a colación lo estipulado en el primer párrafo del Artículo 26 "Evaluación de Ofertas" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa lo siguiente: **"La evaluación de las ofertas se llevara a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta Ley y en el Reglamento",** en el Artículo 60 Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones" del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que establece cuanto sigue: **"... El Formulario de ofertas esté debidamente completado y preparado..."**

- Luego de la verificación realizada, el Comité de Evaluación constató: que la oferta presentada por la Empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** incurrió en omisiones de carácter formal al no presentar junto con su oferta los siguientes documentos: **a)** Fotocopias de los siguientes documentos: contratos, comprobantes legales de ventas o actas de recepción definitiva de bienes efectivamente proveídos en el año 2016. **b)** Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (solo será necesario para la aplicación del margen de preferencia, en caso de la no presentación del mismo la oferta no será descalificada.

  Durante la evaluación de la oferta, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

  Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independiente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

El Ítem a ser aclarado es el: **8**.-

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido, la Empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** dio respuesta a la Nota CE N° 185/2017 de fecha 04 de noviembre del corriente y remiten los documentos solicitados y las aclaraciones en tiempo y forma. –

- Luego de la verificación realizada, el Comité de Evaluación constató: que la oferta presentada por la Empresa **COMPUSAVER S.A.** incurrió en omisiones de carácter formal al no presentar junto con su oferta los siguientes documentos: **a)** Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, **b)** Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (solo será necesario para la aplicación del margen de preferencia, en caso de la no presentación del mismo la oferta no será descalificada. **c)** ISO 9001:2008 sobre desarrollo, fabricación, diseño de productos. **d)** ISO 14001:2004, CE y UL. **e)** El oferente deberá contar con una autorización escrita del fabricante o del distribuidor autorizado en el Paraguay para presentar la oferta, a su vez el distribuidor local deberá contar con una autorización escrita del fabricante que permita nombrar asociados de la marca del producto ofertado, dicha autorización debe estar legalizada. **f)** Certificado de garantía del fabricante para el equipo ofertado, donde conste el plazo de garantía. **g)** La marca ofertada debe contar con al menos 3 años de experiencia en el mercado local demostrado con la respectiva inscripción de los registros públicos. **h)** Remitir las Especificaciones Técnicas a ser cumplidas de la sección 3 Suministros Requeridos respecto al ítem 3. **i)** La garantía exigida es de 1 año otorgada por un CAS nombrado por la marca, con mano de obra y partes originales, sin cargo alguno durante el periodo de la garantía. El oferente deberá presentar una autorización del representante local (Paraguay) y el representante deberá a su vez estar autorizado por escrito por el fabricante. En caso de utilización de la garantía, el equipo no podrá estar más de 5 (cinco) días hábiles en poder del Servicio Técnico. Si la reparación abarcase más días, el Oferente deberá reemplazar el equipo por otro igual o superior hasta que dure la reparación del mismo. **j)** La marca ofertada deberá poseer al menos de (1) centro autorizado de servicio (CAS) en el área metropolitana, a manera de dar inmediata respuesta ante eventuales fallas de los equipos. Además deberá contar con 4 técnicos certificados por el fabricante con antigüedad de 6 meses mínimo. Deberá adjuntar a su oferta los certificados correspondientes. Los técnicos deberán ser empleados del Centro Autorizado de Servicios local y deberán cumplir con lo establecido en la ley 213/93 Arts. 382 y 383 demostrándose tal condición con la planilla del ente previsional. **k)** Como mínimo 4 años de comercialización de la marca ofertada dentro del mercado local y para el efecto debe demostrar por medio de referencias comerciales escritas de clientes que hayan adquirido la misma línea de productos. **l)** Certificado de calidad ISO 9001. **m)** Certificado medioambiental ISO 14001. **n)** Carta de Distribución del Representante local para la licitación de referencia. No se aceptarán notas genéricas. **o)** Nota del Centro Autorizado de Servicios (CAS) local dirigida la entidad. No se aceptarán notas genéricas. **p)** Certificado de al menos 4 técnicos. **q)** CE, ISO 9001, ISO 14001. **r)** Autorización del Fabricante y del representante local.

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido, la Empresa **COMPUSAVER S.A.** dio respuesta a la Nota CE N° 184/2017 de fecha 04 de diciembre del corriente y remiten los documentos solicitados y las aclaraciones en tiempo y forma. –

- Luego de la verificación realizada, el Comité de Evaluación constató: que la oferta presentada por la Empresa **SSD S.R.L.** incurrió en omisiones de carácter formal al no presentar junto con su oferta los siguientes documentos: **a)** Fotocopias de los siguientes documentos: contratos, comprobantes legales de ventas o actas de recepción definitiva de bienes efectivamente proveídos (deberá presentar como mínimo uno de los documentos citados para acreditar su experiencia en los años 2014, 2015 y 2016). **b)** Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (solo será necesario para la aplicación del margen de preferencia, en caso de la no presentación del mismo la oferta no será descalificada). **c)** ISO 9001:2008 sobre desarrollo, fabricación, diseño de productos. **d)** ISO 14001:2004, CE y UL. **e)** El oferente deberá contar con una autorización escrita del fabricante o del distribuidor autorizado en el Paraguay para presentar la oferta, a su vez el distribuidor local deberá contar con una autorización escrita del fabricante que permita nombrar asociados de la marca del producto ofertado, dicha autorización debe estar legalizada. **f)** Certificado de garantía del fabricante para el equipo ofertado, donde conste el plazo de garantía. **g)** La marca ofertada debe contar con al menos 3 años de experiencia en el mercado local demostrado con la respectiva inscripción de los registros públicos. **h)** Los oferentes deberán presentar certificaciones de calidad internacional

de acuerdo a los estándares vigentes. Normas Certificados ISO 9001, ISO 14001, CE, RoHS. **i)** El oferente deberá contar con una autorización escrita del fabricante o del distribuidor autorizado en el Paraguay para presentar la oferta. A su vez el distribuidor local deberá contar con una autorización escrita del fabricante que permita nombrar asociados de la marca del producto ofertado. **j)** Garantía de 1 año del fabricante (ON SITE) con provisión de partes originales sin cargo alguno para la institución durante el periodo de la garantía con respaldo del oferente.

Durante la evaluación de la oferta, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independiente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

El Ítem a ser aclarado es el: **12 y 13**.-

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido, la Empresa **SSD S.R.L.** dio respuesta a la Nota CE N° 183/2017 y 189/2017 de fecha 04 y 07 de diciembre del corriente y remiten los documentos solicitados y las aclaraciones en tiempo y forma. –

- Luego de la verificación realizada, el Comité de Evaluación constató: que la oferta presentada por la Empresa **OLAM S.R.L.** incurrió en omisiones de carácter formal al no presentar junto con su oferta los siguientes documentos: **a)** Fotocopias de los siguientes documentos: contratos, comprobantes legales de ventas o actas de recepción definitiva de bienes efectivamente proveídos (deberá presentar como mínimo uno de los documentos citados para acreditar su experiencia en los años 2014, 2015 y 2016). **b)** Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (solo será necesario para la aplicación del margen de preferencia, en caso de la no presentación del mismo la oferta no será descalificada). **c)** Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar. **d)** Carta de distribución del Representante. **e)** Carta de Autorización del Fabricante. **f)** Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado. **g)** Los componentes principales deben contar con número de parte original del fabricante. Deberá ser presentada esta lista por escrito, de tal manera a corroborarse con el catalogo online del fabricante.

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido, la Empresa **OLAM S.R.L.** dio respuesta a la Nota CE N° 186/2017 de fecha 04 de diciembre del corriente y remiten los documentos solicitados y las aclaraciones en tiempo y forma. –

- Luego de la verificación realizada, el Comité de Evaluación constató: que la oferta presentada por la Empresa **DATALAB S.A.** incurrió en omisiones de carácter formal al no presentar junto con su oferta los siguientes documentos: **a)** Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (solo será necesario para la aplicación del margen de preferencia, en caso de la no presentación del mismo la oferta no será descalificada). **b)** ISO 9001:2008 sobre desarrollo, fabricación, diseño de productos. **d)** ISO 14001:2004, CE y UL. **e)** El oferente deberá contar con una autorización escrita del fabricante o del distribuidor autorizado en el Paraguay para presentar la oferta, a su vez el distribuidor local deberá contar con una autorización escrita del fabricante que permita nombrar asociados de la marca del producto ofertado, dicha autorización debe estar legalizada. **f)** Certificado de garantía del fabricante para el equipo ofertado, donde conste el plazo de garantía. **g)** La marca ofertada debe contar con al menos 3 años de experiencia en el mercado local demostrado con la respectiva inscripción de los registros públicos

  En ese sentido, considerando que las omisiones mencionadas son de carácter formal y atendiendo a lo establecido en los Artículos 57 y 59 de la Ley N° 2051/03 se solicitó por escrito a la Empresa **DATALAB S.A.** a través de la **Nota CE N° 167/2017** de fecha 04 de diciembre del corriente la remisión de los documentos

omitidos donde la Empresa **DATALAB S.A. no ha dado respuesta** con la entrega de los documentos solicitados en lo que respecta al ítem 3.

Asimismo, el Comité de Evaluación, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDAN A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, procedió a verificar en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) si los miembros de las sociedades de las empresas **SSD S.R.L., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., DATALAB S.A. y COMPUSAVER S.A.** se encuentran en la nómina de Funcionarios Públicos o no, constatando que los mismo no son funcionarios públicos, ni tampoco se encuentran activos. -

Conforme lo expuesto el Comité de Evaluación constato que las Ofertas realizadas por las Empresas **SSD S.R.L., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., DATALAB S.A. y COMPUSAVER S.A.** se ajustan a lo solicitado en el PBC. –

5.2. RESULTADO DEL ANALISIS FINANCIERO:

OFERENTE:	**SSD S.R.L.**					**OBSERVACIONES**
Balance General	**2014**	**2015**	**2016**	**PROMEDIO**	**PARAMETRO A CUMPLIR**	
Activo corriente	245.195.916	733.508.558	826.555.701	601.753.392	**CUMPLE O NO CUMPLE**	**CUMPLE**
Pasivo corriente	75.116.301	374.242.599	423.172.580	290.843.827		
Activo total	249.894.095	749.025.661	840.665.681	613.195.146		
Pasivo total	75.116.301	374.242.599	423.172.580	290.843.827		
Utilidad del Ejercicio	199.962.045	199.962.045	42.101.458	147.341.849		
Ventas Netas	653.324.157	1.831.138.454	1.144.167.246	1.209.543.286		
ratio de liquidez	3,26	1,96	1,95	2,39	>= 1	
endeudamiento	0,30	0,50	0,50	0,43	< = 0,80	
rentabilidad	30,61	3,68	3,68	12,66	NO NEGATIVO	

OFERENTE:	**COMPUSAVER S.A.**					**OBSERVACIONES**
Balance General	**2014**	**2015**	**2016**	**PROMEDIO**	**PARAMETRO A CUMPLIR**	
Activo corriente	16.938.970.406	15.997.487.597	28.105.039.100	20.347.165.701	**CUMPLE O NO CUMPLE**	**CUMPLE**
Pasivo corriente	6.473.195.895	17.043.433.475	4.520.143.515	9.345.590.962		
Activo total	18.536.293.753	17.824.895.769	30.693.574.958	22.351.588.160		
Pasivo total	6.473.195.895	17.043.433.475	4.520.143.515	9.345.590.962		
Utilidad del Ejercicio	1.379.775.654	1.226.695.394	555.120.667	1.053.863.905		
Ventas Netas	22.816.548.458	23.098.483.040	24.785.542.216	23.566.857.905		
ratio de liquidez	2,62	1,05	6,79	3,48	>= 1	
endeudamiento	0,35	0,96	0,15	0,48	< = 0,80	
rentabilidad	6,05	5,31	2,24	4,53	NO NEGATIVO	

OFERENTE:	**DATALAB S.A.**					**OBSERVACIONES**
Balance General	**2014**	**2015**	**2016**	**PROMEDIO**	**PARAMETRO A CUMPLIR**	
Activo corriente	52.328.455.619	53.701.356.599	47.781.658.163	51.270.490.127	**CUMPLE O NO CUMPLE**	**CUMPLE**
Pasivo corriente	26.903.711.344	21.989.064.033	16.478.725.900	21.790.500.426		

Activo total	55.834.386.173	57.037.379.300	51.605.631.768	54.825.799.080		
Pasivo total	26.903.711.344	21.989.064.033	16.478.725.900	21.790.500.426		
Utilidad del Ejercicio	3.783.273.837	6.014.675.775	2.915.215.727	4.237.721.780		
Ventas Netas	53.010.555.419	55.132.728.156	72.411.833.553	60.185.039.043		
ratio de liquidez	1,95	2,44	2,90	2,43	>= 1	
endeudamiento	0,48	0,39	0,32	0,40	< = 0,80	
rentabilidad	7,14	10,91	4,03	7,36	NO NEGATIVO	

OFERENTE:	**DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**					**OBSERVACIONES**
Balance General	**2014**	**2015**	**2016**	**PROMEDIO**	**PARAMETRO A CUMPLIR**	
Activo corriente	27.205.028.350	30.807.362.822	37.033.716.995	31.682.036.056	**CUMPLE O NO CUMPLE**	**CUMPLE**
Pasivo corriente	14.951.868.539	16.311.952.209	18.900.242.207	16.721.354.318		
Activo total	35.933.844.804	40.185.714.855	31.715.269.837	35.944.943.165		
Pasivo total	17.581.879.165	18.739.655.787	28.513.310.497	21.611.615.150		
Utilidad del Ejercicio	3.360.286.446	3.731.713.634	2.895.606.837	3.329.202.306		
Ventas Netas	41.582.661.366	43.392.580.376	46.913.029.005	43.962.756.916		
ratio de liquidez	1,82	1,89	1,96	1,89	>= 1	
endeudamiento	0,49	0,47	0,90	0,62	< = 0,80	
rentabilidad	8,08	8,60	6,17	7,62	NO NEGATIVO	

6. VERIFICACION ECONÓMICA DE LA OFERTA:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05, se procedió a la verificación de los precios de la oferta presentada por las empresas, conforme el siguiente detalle:

						COMPUSAVER S.A.			
Ítem N°	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
3	43211501-001	Nas - Servidor de almacenamiento de datos	Unidad	Unidad	1	SYNOLOGY	CHINA	74.525.000	74.525.000
4	45111609-001	Proyector	Unidad	Unidad	2	EPSON	CHINA	5.375.000	10.750.000
5	43211508-001	Computadoras tipo 1 - Avanzada	Unidad	Unidad	5	HP INC.	MEXICO/CHINA	7.015.000	35.075.000
7	43201803-002	Disco duro externo de 2TB	Unidad	Unidad	5	WESTERN DIGITAL	CHINA	750.000	3.750.000
11	44102406-9999	Rotuladora / Impresora Portátil	Unidad	Unidad	1	BRADY	CHINA	9.700.000	9.700.000
TOTAL									**133.800.000**

						SSD S.R.L.			
Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
2	39121004-014	UPS DE 10 kVA	Unidad	Unidad	2	NETION	CHINA	15.600.000	31.200.000
12	60121301-001	Guillotina grande	Unidad	Unidad	2	KW	CHINA	800.000	1.600.000
13	60121301-001	Guillotina Mediana	Unidad	Unidad	2	KW	CHINA	650.000	1.300.000
TOTAL									34.100.000

						DATALAB S.A.			
Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	43211501-001	Servidor	Unidad	Unidad	1	DELL EMC	EEUU	111.000.000	111.000.000
TOTAL									111.000.000

						DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.			
Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
8	44101504-001	Scanner	Unidad	Unidad	11	CANON	CHINA	7.105.340	78.158.740
9	43212110-002	Impresora multifunción color	Unidad	Unidad	1	CANON	CHINA	43.115.540	43.115.540
10	43212105-002	Impresora láser color	Unidad	Unidad	6	CANON	CHINA	17.797.210	106.783.260
TOTAL									228.057.540

7. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en razón a la competencia, el funcionario del área técnica requirente que conforma este Comité de Evaluación, procedió a verificar si las especificaciones técnicas contenidas en la ofertas presentadas por las empresas **SSD S.R.L., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., DATALAB S.A., COMPUSAVER S.A., OLAM S.R.L. Y HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A.**, se adecuan, o no, a lo requerido en la Carta de Invitación, resultando de dicha operación cuanto sigue:

Nº	Oferentes	Especificación Técnica	Observación
1	COMPUSAVER S.A.	CUMPLE	Ninguna
2	SSD S.R.L.	CUMPLE	Ninguna
3	DATALAB S.A.	CUMPLE	Ninguna
4	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	CUMPLE	Ninguna
5	OLAM S.R.L.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6	HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Informe Técnico

Visto los equipos ofertados en el **ITEM N° 3- NAS-SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO DE DATOS** de la licitación 327.094 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA E INFORMÁTICOS, cuyos modelos ofertados son:

- RackStation RS18017xs+
- RackStation RS18016xs+

Considerando las siguientes características en lo que respecta al procesador podemos decir que en sus características en conjunto, el procesador del Equipo RackStation RS18017xs+ posee mejores características y performance.

Así también el modelo RackStation RS18017xs+ es una versión más nueva y cuenta con mayor cantidad de memoria RAM, RackStation RS18017xs+ posee 16 GB y RackStation RS18016xs+ 8GB.

Considerando las características de ambos equipos consideramos que el NAS RackStation RS18017xs+ cumplirá perfectamente con los requerimientos de la Convocante, al tratarse de un equipo más nuevo, con mejores características y un menor precio, este comité considera que el equipo **RackStation RS18017xs+** es la mejor opción.

En lo que respecta al **ÍTEM N° 6 - NOTEBOOK TIPO 1 - AVANZADA** las empresas **COMPUSAVER S.A. y OLAM S.R.L.** ofertan Productos que no cumplen con las especificaciones técnicas con respecto a la velocidad del Procesador solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), conforme a lo que establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 30 "Declaración de la Licitación Desierta", el inc. b: "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas". Por tanto este Comité procedió a **rechazar** las Ofertas presentadas por las Empresas **COMPUSAVER S.A. y OLAM S.R.L.**

En referencia al **ÍTEM N° 8 – SCANER,** cabe mencionar que la empresa **HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS** ha presentado una oferta donde el producto no cumple con las especificaciones técnicas respecto a la velocidad de escaneo en color A200DPI y que según su catálogo realiza de 45 a 90 PPM y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) solicita de 60 a 120 PPM, y conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 "... Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato... En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente". Por tanto este Comité procedió a **rechazar** la Oferta presentada por la Empresa **HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS,** dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nro. 21909/03.

8. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 y de acuerdo a lo determinado en las bases y condiciones del SICP complemento de la versión impresa, que dispone que la forma de Adjudicación de la presente contratación es: **POR ÍTEM**, por lo que este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación según el siguiente detalle:

- **COMPUSAVER S.A.:** por un monto total de **Gs. 133.800.000** (Guaraníes, ciento treinta y tres millones ochocientos mil) para los Ítems N°: 3, 4, 5, 7 y 11.-
- **SSD S.R.L.:** por un monto total de **Gs. 34.100.000** (Guaraníes, treinta y cuatro millones cien mil) para los Ítems N°: 2, 12 y 13.-
- **DATALAB S.A.:** por un monto total de **Gs. 111.000.000** (Guaraníes, ciento once millones) para el Ítem N°: 1.-
- **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.:** por un monto total de **Gs. 228.057.540** (Guaraníes, doscientos veintiocho millones cincuenta y siete mil quinientos cuarenta) para los Ítems N°: 8, 9 y 10.-
- **DECLARAR DESIERTO**: los ítems Nº 6, 14, 15 y 16, conforme a lo que establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 30 Declaración de la Licitación Desierta, en el Inc. a: "que no se hubiera presentado oferta alguna", el inc. b: "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas" y el inc. c: "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del

contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente ley"

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, siendo las 16:00 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Es nuestro informe y se eleva a la Secretaria Técnica para su consideración y posterior adjudicación, salvo mejor parecer.-

Sr. Ever Mauro Benítez Obregón	**Sra. Zulma Noemí Sosa Chamorro**	**Sr. Miguel Caballero**
Miembro	Miembro	Miembro
Comité de Evaluación	Comité de Evaluación	Comité de Evaluación